

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2024
ADENDA No. 003

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2024, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO - BUENOS AIRES - EL DORADO, EN EL SECTOR CRUCERO BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO, Y DE UN TRAMO DE LA VÍA MUÑECOS - CORDOBITAS, EN YOTOCO, VALLE DEL CAUCA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, previa las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El día 4 de marzo de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2024, y realizó la publicación de los términos de referencia junto con los anexos y demás documentos del proceso.
2. El día 12 de marzo de 2024, Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, previa instrucción del Fideicomitente Ecopetrol S.A., expidió la Adenda 001 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma establecido en los términos de referencia, en el sentido de eliminar la publicación de términos de referencia definitivos y modificar la localización del proyecto objeto de interventoría.
3. El día 15 de marzo de 2024, Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, previa instrucción del Fideicomitente Ecopetrol S.A., expidió la Adenda 002 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma establecido en los términos de referencia, en el sentido de prorrogar la fecha para dar respuestas a observaciones a los términos de referencia, en atención a la necesidad de que el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS- en calidad de Entidad Nacional Competente y emisor de los lineamientos para la selección de la interventoría del proyecto objeto de la licitación, realice las aclaraciones pertinentes para dar respuesta de fondo a las observaciones a los términos de referencia.
4. Que una vez recibidos los insumos remitidos por parte del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS- en calidad de Entidad Nacional Competente y emisor de los lineamientos técnicos para la selección de la interventoría del proyecto objeto de la licitación, así como las observaciones efectuadas por el Fideicomitente Ecopetrol S.A.; y estando dentro del término para dar respuesta a las observaciones a los términos de referencia, Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, mediante la presente adenda procede a ajustar los términos de referencia.

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, previa instrucción de fecha 18 de marzo de 2024 emitida por **Ecopetrol S.A.**, en su calidad de fideicomitente y/o gerente, procede a realizar las siguientes:

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2024
ADENDA No. 003

II. MODIFICACIONES

- I. **MODIFÍQUESE** el numeral 6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO de los términos de referencia, en el sentido de adicionar la siguiente nota:

“(…) 6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona natural que se presente como proponente individual o como integrante de proponente plural deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

Adicionalmente, en el certificado debe constar que su matrícula mercantil se encuentra debidamente renovada como mínimo para el año 2023, y el certificado debe contar con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha prevista para el cierre del plazo de la presente licitación.

Nota 1: Las personas naturales que por ley no estén obligadas a estar inscritas en el registro mercantil y que por ello no se encuentren inscritas en éste, deberán presentar documento debidamente suscrito en el que se acredite esta condición, indicando además el precepto legal que no los obliga.(…)

- II. **MODIFÍQUESE** el bullet 6 del numeral 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO de los términos de referencia, en el sentido de modificar el término de constitución de las personas jurídicas de la siguiente forma:

“(…) 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individuales como los integrantes, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

(…)

• Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con un (1) año de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia. (…)

- III. **MODIFÍQUESE** el literal F del numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la siguiente forma:

“(…) 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2024
ADENDA No. 003

(...) F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. **La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.**

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez. (...)"

IV. **MODIFÍQUESE** el Anexo No. 13. - Anexo Técnico-, en el sentido de incluir los rangos salariales para el Profesional Técnico Predial, Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad, Auditor de Calidad, y el Valor de Equipo de Motocicletas.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE,

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
REPRESENTANTE LEGAL FIDUPREVISORA S.A.
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA

Elaboró: María Camila García – Profesional Jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gómez – Líder Jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Luis Aurelio Díaz Rueda – Gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.